

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5215 - Decreto Nº 999
MODIFICASE ARTICULO 4º DE LA LEY Nº 3509
CREACION DE LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso f) del Artículo 4º de la Ley Nº 3509, el que quedará redactado de la siguiente manera:
f) Asistencia farmacéutica.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:46:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa